

**09.29 AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (PRORROGA POR UNICA VEZ)**

1. Solicitud dirigida al Alcalde, dentro de los treinta (30) días calendarios, antes del vencimiento de la licencia.
2. Copia Literal de Dominio expedida por el Registro de Predios con una anticipación no mayor a 30 días naturales.
3. En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
4. En caso de Persona Jurídica presentar Vigencia de Poderes, expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales.
5. Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto ò Ing.Civil), de ser nuevo profesional Responsable de la Ejecución.
6. Copia simple del Fuhu o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS

De acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el término de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno.